

# ACUERDO No. 106 (16 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por el cual se modifica los Acuerdos No. 017 de 2002 y No. 060 de 2008 y se organiza, reglamenta y formaliza la Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativa y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 53, 54, 55 y 56 señala la creación de los sistemas nacionales de acreditación e información con el objeto de "garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propios objetivos" estableciendo en el artículo 55 "que es indispensable para lograr una buena calidad académica que se realice en todas las instituciones de educación superior una autoevaluación permanente".

Que, el acuerdo 048 de 2007, contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece en el literal a), del artículo 24 como función del Consejo Superior Universitario, la de "Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"

Que, en su Misión la Universidad Francisco de Paula Santander plantea " es una Institución Publica de Educación Superior, orientada al mejoramiento continuo y la calidad en los procesos de Docencia, Investigación y Extensión en el marco de estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, cuyo propósito fundamental es la formación integral de profesionales comprometidos con la solución de problemas del entorno en busca del desarrollo sostenible de la región". (Acuerdo 007 de Febrero de 2015).

Que, la Visión de la Universidad Francisco de Paula Santander declara "será reconocida a nivel nacional por la alta calidad, competitividad y pertinencia de sus programas académicos, la generación de conocimiento, la transferencia de ciencia y tecnología y la formación de profesionales con sentido de responsabilidad social, utilizando estrategias metodológicas presenciales, a distancia y virtuales, que faciliten la transformación de la sociedad desde el ámbito local hacia lo global." (Acuerdo 007 de Febrero de 2015

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander cuenta en la actualidad con los acuerdos y resoluciones que orientan y regulan la política de Autoevaluación y Calidad de la Universidad estos son: Acuerdo 017 de 2002, por el cual se adopta el proceso de autoevaluación institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Acuerdo 060 de 2008, Por el cual se adopta la Política y los Objetivos de Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander, las Resoluciones 050 de 2008 emanada del Consejo Académico, Por el cual se crean los comités operativos para la acreditación de calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander, Resolución 026 de 2011 emanada del Consejo Académico, por el cual se deroga el artículo 1 de la Resolución 050 de 2008.



Acuerdo No.

106 de 2016

2

Que, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación -CNA año 2006, las Instituciones de Educación Superior (IES), tenían como requisito para ser acreditadas institucionalmente tener al menos un programa acreditado o un programa de Maestría y Doctorado con Registro Calificado vigente, en cada uno de los cinco Grupos de Áreas de Conocimiento definidos por el Consejo Nacional de Acreditación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional presenta en el año 2015 presenta los nuevos lineamentos y se elimina dicha condición mediante el Acuerdo 003 de 2014 CESU, articulo 10 literal e, que plantea como necesario para la acreditación institucional contar como mínimo con el 25% de la totalidad de sus programas acreditables acreditados a 2019, posterior a esta fecha el porcentaje incrementa al 40%.

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Acreditación, la Acreditación Institucional multicampus es la evaluación de la institución "como sistema académico integrado, interacción sistémica que permita una visión holística y global de la IES. La acreditación se otorgará con una temporalidad única que se aplica a toda la institución. El concepto del CNA será integral para toda actividad amparada con el nombre de la institución". (CNA, 2015).

Que, bajo los nuevos lineamientos ahora se deberá acreditar todas las sedes y seccionales de las IES, dentro de la acreditación multicampus implicando esto que se debe tener presencia de programas acreditados en al menos el 75% de sus sedes o seccionales, donde deberán contar con al menos el 10% de su oferta académica acreditada. A partir de 2019 el 75% establecido pasará al 100% como requerimiento para la acreditación.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual en su parte 5 Reglamenta la Educación Superior, siendo necesario tenerla en cuenta para efectos de aplicación de la presente Política de Alta Calidad.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander cumple con los criterios para adelantar la Acreditación Institucional Multicampus (AIM), como el trabajo conjunto de sus sedes y seccional para adelantar su planeación, evaluación y acciones de mejora que permitan garantizar el logro de la alta calidad en todos sus procesos educativos, administrativos y financieros.

Que, el Consejo Académico según consta en Acta No. 38 del 12 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta lo anterior considera necesario organizar, reglamentar y formalizar la Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander de conformidad con sus fines y propósitos institucionales, como también definir las instancias académicas y administrativas que lleven a cabo los procesos de autoevaluación, de programas académicos e institucional, punto de partida para el mejoramiento institucional de conformidad con los fines y propósitos institucionales.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adoptar la nueva Política de Alta Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander como lineamiento institucional en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo.

La Universidad Francisco de Paula Santander se compromete con la "Alta Calidad", la cual define como la búsqueda permanente del mejoramiento continuo de sus procesos institucionales y programas académicos en el desarrollo de sus funciones sustantivas, a través de procesos de autoevaluación y autorregulación bajo las premisas institucionales expresas en su proyecto educativo institucional, su misión y sus políticas institucionales de docencia, investigación y extensión.



Acuerdo No.

106 de 2016

3

Para la Universidad Francisco de Paula Santander, el proceso de autoevaluación se concibe como un proceso permanente en el cual se realiza un ejercicio de evaluación reflexivo, formativo y participativo de la pertinencia, eficiencia y eficacia de sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y proyección social, así como de la gestión administrativa en el desarrollo de su proyecto educativo institucional.

En este sentido la aplicación de la Política de Alta Calidad de la UFPS da los fundamentos para la acreditación institucional, la acreditación de los programas académicos y la certificación de sus procesos académicos, administrativos y financieros en desarrollo de la cultura de la calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios orientadores: La Universidad Francisco de Paula Santander acoge los principios orientadores expresados por el Consejo Nacional de Acreditación CNA en sus lineamientos para la Acreditación, en razón a que guardan correspondencia con la filosofía y los valores éticos que orientan el accionar institucional, en ese sentido se comparten los siguientes principios:

Universalidad. Carácter universal del conocimiento que es el objetivo principal del quehacer universitario.

**Integralidad.** Preocupación por el cumplimiento de los valores inspiradores de servicio educativo de las Instituciones de Educación Superior.

**Equidad.** Disposición a otorgar y exigir a cada quien lo que le corresponde de manera justa dentro del quehacer institucional.

**Idoneidad.** Capacidad que tiene la institución y sus programas para cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de su misión, propósitos y objetivos, en coherencia con el proyecto institucional.

**Responsabilidad.** Compromiso de la institución y el programa para responder por sus acciones y cumplir con sus objetivos y metas.

Coherencia. Grado de correspondencia entre su declaración institucional y su quehacer para el desarrollo de sus funciones sustantivas y su proyecto educativo.

**Transparencia.** Capacidad de la institución y el programa para presentar el resultado de su accionar en coherencia con su misión y visión institucional.

**Pertinencia.** Capacidad de la institución y de sus programas para responder a las necesidades y demandas del medio, en particular aquellas que conciernen a sus funciones sustantivas.

**Eficacia.** Capacidad de la institución y el programa para lograr sus metas y objetivos de manera coherente con su declaración de tipo de institución.

**Eficiencia**. Utilización óptima de los recursos para alcanzar el mayor grado de eficacia en el mínimo tiempo y con el mínimo costo.

**Sostenibilidad**. Acciones que deben encaminarse al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales en ejecución de su plan de desarrollo institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adoptar como objetivos de la política de calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander los siguientes:



Acuerdo No.

106 de 2016

**Objetivo General** 

Mejorar continuamente los niveles de desarrollo de las funciones sustantivas de la institución con el fin de lograr estándares de alta calidad que permitan alcanzar y mantener la acreditación de los programas académicos, la institución y la certificación de sus procesos académicos, administrativos y financieros.

**Objetivos Específicos** 

Crear una cultura de autoevaluación constante con el fin de fomentar la revisión permanente de los procesos académicos, administrativos y financieros en la universidad.

Asignar los recursos necesarios a todos los procesos institucionales con el fin de asegurar el mejoramiento y la calidad de la universidad.

Desarrollar la cultura de calidad y mejoramiento continuo en la comunidad universitaria y en su contexto de desarrollo, para garantizar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Fomentar la formación y desarrollo integral de los estudiantes de la universidad creando las oportunidades para el desarrollo de conocimientos, competencias y valores necesarios para la vida, la convivencia, la productividad y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Promover el desarrollo profesional del personal docente y directivo.

Fomentar el desarrollo de la investigación.

Potenciar la gestión académico – administrativa al servicio del cumplimiento de la misión institucional a través de las funciones de docencia, investigación y proyección social.

Fortalecer las relaciones interinstitucionales y la visibilidad nacional e internacional de la Institución y los programas académicos, a través del impacto regional de las investigaciones, la productividad académica y la apropiación social del conocimiento generado.

Alcanzar altos niveles de satisfacción de los usuarios con relación a los servicios que ofrece la institución en cumplimiento de su función social.

Diseñar estrategias que permitan la construcción de los planes estratégicos, de acción y de desarrollo de corto, mediano y largo plazo que conlleven a la consecución de los objetivos institucionales así como lo requerimientos del estado, de acuerdo a los resultados de la autoevaluación permanente, los informes de gestión, las auditorías internas y procesos de seguimiento y evaluación.

Optimizar el uso de los recursos de la Universidad y la gestión transparente de los mismos.

Implementar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que permita el mejoramiento continuo y el desarrollo eficiente y eficaz de los procesos institucionales y sus funciones misionales.

Centralizar los sistemas de información institucional, con el fin de acceder oportuna y eficazmente a la misma, para la toma de decisiones basado en hechos reales, así como organizar bajo las normas preexistentes la gestión documental como soporte a la gestión organizacional.

Alcanzar y mantener la acreditación institucional y de los programas académicos.

CUCUTA - COLOMBIA

4



Acuerdo No.

106 de 2016

5

ARTÍCULO CUARTO: Para cumplir los objetivos de calidad institucional la Universidad Francisco de Paula Santander se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad. (SIAC).

El SIAC, es un sistema que contempla el conjunto de procesos e instrumentos académicos, administrativos y financieros, procesos relacionados entre sí, para lograr el aseguramiento de la Calidad Institucional. Reúne el conjunto de las acciones desarrolladas por los diferentes actores de la institución que buscan promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad de la formación y los procesos institucionales.

El sistema estará organizado como una red de elementos interrelacionados (marco político normativo; organismos de dirección, asesoramiento y operativos; comunidad académica, procesos y procedimientos) tendientes a la búsqueda de la excelencia académico administrativa de la UFPS.

El sistema se sustenta en la autoevaluación como ejercicio permanente, en todo lo concerniente a la calidad de los procesos académicos, toma como referente los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el registro calificado y la normatividad institucional para las licencias internas de funcionamiento de programas; y en los aspectos administrativos y financieros se fundamenta en los Sistemas de Gestión para la calidad, el medio ambiente y la seguridad y la salud en el trabajo, se fundamenta en el mejoramiento continuo, reflejado en una cultura de la autorregulación .

ARTICULO QUINTO. Implementación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

Como mecanismo de ejecución de la Política de Alta Calidad de la UFPS se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC – UFPS), sistema que integra el conjunto de procesos y acciones académicas, administrativas y financieras relacionados entre sí, para lograr el aseguramiento de la Calidad Institucional.

a. Para la implementación del SIAC se adopta el modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia, propuesto por el Ministerio de Educación Nacional (Febrero del 2014).

De acuerdo a lo anterior, el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander SIAC- UFPS, se plantea considerando los siguientes referentes:

- 1. El entorno, representando los entornos globales o internacionales con los cuales está involucrada la universidad; el ordenamiento jurídico nacional y las políticas públicas vigentes a las cuales está sujeta, así como las relaciones con distintos entornos nacionales, de acuerdo con sus condiciones particulares y su proyecto educativo institucional.
- 2. Los elementos institucionales que interactúan en el SIAC son el gobierno de la Universidad, la red institucional interna, los actores y los recursos.
- 3. La interacción de los elementos del sistema se da a través de los procesos, desarrollados para alcanzar los objetivos de calidad propuestos por la Universidad.
- La finalidad del SIAC es el mejoramiento continuo de la calidad de la educación impartida por la UFPS.

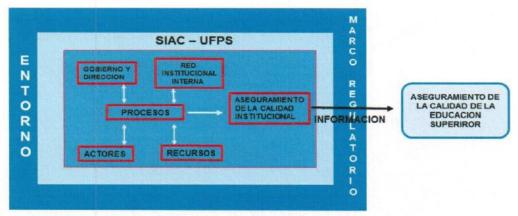


Acuerdo No.

106 de 2016

6

Figura 1. Modelo del Sistema Institucional de Aseguramiento de la calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander SIAC-UFPS.



Fuente: Adaptado de Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior

#### b. Son elementos del SIAC - UFPS:

# Gobierno y dirección de la Universidad:

- Consejo Superior: Órgano de gobierno
- Rectoría: Órgano de dirección.

Red institucional interna: Es el conjunto de dependencias formalmente reconocidas en la estructura organizacional de la UFPS, cuyas funciones determinan que tengan un rol importante en la operación del SIAC.

Consejo Académico

- · Vicerrectorías.
- Unidades Administrativas.
- Unidades Académicas: Facultades y Programas Académicos.

**Actores:** Docentes, Estudiantes, Egresados, Funcionarios administrativos y los actores externos representados por los Empleadores, beneficiarios de proyección social, y sociedad en general.

Recursos: Humanos, Físicos, financieros y Tecnológicos.

- c. Componentes del Modelo del SIAC. Los procesos que articulan los elementos del sistema, cubren tres áreas fundamentales, las cuales se conceptualizan como los componentes del modelo, estos son:
  - El componente de gobierno y dirección.
  - El componente Académico: Dada su complejidad operativa, el componente académico tiene subcomponentes, referidos a las áreas de concentración de la ejecución de los procesos misionales de la Universidad, dentro de los cuales se enmarcan los procesos.

Las áreas de concentración o subcomponentes del componente académico son:
1. Aprendizaje y enseñanza; 2. Investigación; 3. Extensión; 4. Gestión de estudiantes; 5. Gestión de docentes; 6. Gestión de funcionarios, y 7. Gestión de egresados.

El componente de apoyo administrativo y financiero.



Acuerdo No.

106 de 2016

7

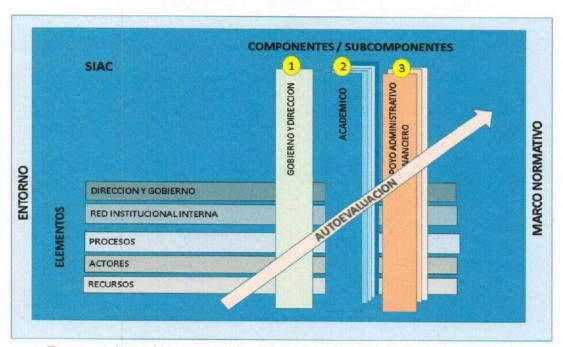
Figura 2. Componentes del Modelo del Sistema Institucional de Aseguramiento de la calidad de la UFPS.



Fuente: Adaptado de Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior. Ministerio Educación Nacional .2014

Cada uno de estos componentes del modelo contempla áreas de concentración, dentro de las cuales se insertan los procesos, que son los que ordenan y racionalizan la interacción entre los elementos del sistema. En el anexo técnico N. 1 se presentan los procesos asociados a los componentes y subcomponentes del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Figura 3. Relación de Componentes y Elementos del Modelo del Sistema Institucional de Aseguramiento de la calidad de la UFPS.



Fuente: Adaptación Autoevaluación y Acreditación Institucional UFPS

d. Caracterización de los procesos. La Universidad adaptara, diseñara y desarrollara los procesos articuladores en el marco de su naturaleza, historia, autonomía y cultura organizacional, con la participación activa de las dependencias que conforman la red institucional interna.

Como marco de referencia orientador en el diseño especifico de los procesos que se dan al interior de la Universidad, se incluye el Anexo N.2 Documento de apoyo, el cual contiene buenas practicas sugeridas en la caracterización de los procesos relacionados con cada uno de los componentes del Modelo del SIAC.



Acuerdo No.

106 de 2016

8

## e. Desarrollo del aseguramiento de la calidad del componente académico.

Para el desarrollo del aseguramiento de la calidad del componente académico, que representa las funciones misionales de la Universidad, se implementara el Modelo de Autoevaluación Institucional el cual estará formulado de acuerdo a las políticas institucionales y los lineamientos de acreditación de programas e institucional definidos por el CNA. Este Modelo definirá los procesos de autoevaluación a desarrollar para el Registro Calificado de programas de pregrado y postgrado, renovación de licencias internas de funcionamiento, Renovación de Registro Calificado, Acreditación y Reacreditación de programas de pregrado, postgrado e Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO.** Definir los organismos colegiados y comités de apoyo en la implementación de la Política de Calidad y la operación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander.

# a) COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

Este comité se establece en el literal d. del Articulo 2 del Acuerdo 126 de 1994, como un organismo colegiado con funciones de asesoría y apoyo a los órganos de dirección y gobierno; posteriormente es definido como una dependencia asesora de la rectoría mediante el literal d. del Articulo 60 del acuerdo 048 de 2007.

Para efectos del presente acuerdo este comité será una instancia del nivel directivo en el cual se direccionará, orientará, monitoreará y tomarán las decisiones frente a los procesos de Alta Calidad de la Universidad, que serán presentadas al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

### Este comité estará conformado por:

- Rector (a) o su delegado(a), quien lo preside.
- Director (a) de la Seccional
- Vicerrector (a) Académico
- Vicerrector Administrativo
- Vicerrector Asistente de Investigaciones y Extensión
- Jefe Oficina de Planeación
- El representante de las Unidades Académicas ante el Consejo Superior y un decano de la Seccional, escogido por el Director.
- El representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico
- El representante de los egresados ante el Consejo Académico

## Serán funciones del Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional

- Orientar el funcionamiento del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, mediante la aprobación e institucionalización de los instrumentos, las políticas de autoevaluación y mejoramiento continuo.
- Trazar, orientar, impulsar y evaluar las políticas, estrategias y propósitos de la acreditación institucional.
- Aprobar las guías y demás documentos que se elaboren para los procesos de autoevaluación, como también aprobar e implementar los manuales de procesos y procedimientos de mejora continua tendientes a la alta calidad.
- Definir y aprobar los programas académicos que serán acreditados, al igual que las instancias académicas, administrativas y financieras que serán certificadas.
- Aprobar los planes de trabajo y cronogramas para el desarrollo de los procesos de autoevaluación de programas académicos (licencias internas, registros calificados, acreditación de programas y acreditación institucional),como también los planes de trabajo y cronogramas para los procesos de mejora continua.
- Aprobar el informe institucional de autoevaluación, el cual está compuesto por el informe final de la autoevaluación de la sede central y el informe final de la seccional.



Acuerdo No. 106 de 2016

9

- Aprobar el plan de mejoramiento y mantenimiento institucional resultante de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

 Mantener un diálogo permanente con todas las instancias académicas y administrativas de la universidad en procura del mejoramiento continuo de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

- Establecer estrategias y mecanismos que permitan el desarrollo de una cultura institucional de la autoevaluación y el mejoramiento continuo.

 Desarrollar estrategias que faciliten la participación de la comunidad universitaria en todas las actividades tendientes a la acreditación de programas académicos y la acreditación institucional multicampus.

 Definir estrategias institucionales de comunicación efectivas que aseguren la retroalimentación permanente del proceso con los diferentes actores del proceso y comunidad en general.

 Gestionar los recursos físicos y financieros que faciliten y permitan el desarrollo del proceso de alta calidad en la universidad.

- Presentar ante el consejo superior y el consejo académico los informes que sean necesarios frente a al desarrollo del alta calidad en la universidad.

- Las demás que sean asignadas por los Organismos de Gobierno de la Universidad.

Este comité sesionará una vez al mes a fin de visualizar el avance de las estrategias emprendidas y de dictar las normas y políticas necesarias en el proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo de la Universidad.

# b) COMITÉ ACADÉMICO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACION INSTITUCIONAL.

El Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación se crea para la Sede Central, Seccional, sedes y CREAD de la universidad, y estará adscrito a la Vicerrectoría Académica. Estos estarán conformados de la siguiente manera:

#### Sede Central:

- Vicerrector (a) Académico (a) (quien lo preside)
- Líder (a) de Autoevaluación y Acreditación Institucional (quien ejerce como secretario del comité).
- Decanos
- Representante de los Comités de Comités Curriculares de Programas en proceso de Acreditación

#### Seccional

- Subdirector (a) académico (a) (quien lo preside)
- El líder Proceso de Autoevaluación y Acreditación de la seccional (quien ejerce como secretario del comité).
- Decanos
- Representante de los Comités de Comités Curriculares de Programas en proceso de Acreditación

Para el caso de las sedes diferentes a la Central y la Seccional las demás sedes y CREADS de la universidad si las hubiere se acogerán al comité de la Sede Central.

#### **Funciones**

- Orientar y capacitar a los grupos de trabajo involucrados en el análisis de la información.
- Presentar recomendaciones técnicas relacionadas con el modelo y herramientas utilizadas para la autoevaluación institucional y de programas académicos.
- Convocar y relacionar al proceso las instancias, organismos o personal académico y/o administrativo necesario para el desarrollo e implementación de procesos de autoevaluación.



Acuerdo No.

106 de 2016

10

- Asesorar y apoyar la construcción de herramientas, técnicas de recolección, procesamiento, análisis de la información y aprobarlos.

 Recomendar el desarrollo de sistemas de información integrados y consistentes para los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales teniendo en cuenta la acreditación institucional multicampus.

- Orientar la aplicación de instrumentos de recolección de información en las diferentes

dependencias de la universidad y comunidad en general.

 Proponer mecanismos de evaluación integral articulando lineamientos, estándares y políticas adoptadas por la institución en pro del mejoramiento continuo de la calidad

 Proponer mejoras metodológicas y procedimentales del proceso, al Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional.

- Orientar las estrategias y el proceso de autoevaluación institucional de su respectiva sede para la autoevaluación institucional.

Parágrafo Primero: Los directores de programas en proceso de autoevaluación con fines de licencias internas, renovación de registros calificados en cumplimiento de la normatividad aplicable, serán invitados a las sesiones del Comité Académico de Autoevaluación, cuando las variables del proceso así lo requieran, para garantizar la apropiación y aplicación de los métodos, herramientas y criterios de calidad.

**Parágrafo Segundo:** El líder de Autoevaluación y Acreditación Institucional, se encargará de las citaciones y la elaboración de las actas, así como de centralizar y socializar la información y las decisiones de interés para el proceso.

Parágrafo Tercero: El líder de Autoevaluación y Acreditación Institucional, se encargará de organizar la información presentada por los Comités de Curriculares de Programa Académicos sobre el proceso de autoevaluación para entregarla al Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional para su aprobación, previa viabilidad del Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

Parágrafo Cuarto: El líder de Autoevaluación y Acreditación Institucional, será el Administrador del módulo en el aplicativo mediante el cual se adelantará el proceso de autoevaluación de programas académicos y la autoevaluación institucional, esta dependencia coordinará lo pertinente ante la División de Sistemas de la Universidad, para acordar los ítems que permitan el funcionamiento del sistema.

Estos comités sesionarán quincenalmente en sus sedes y una vez al mes en la sede central, a este comité asistirá uno de los representantes del comité de la seccional para informar de los avances del proceso.

## e) COMITÉ CURRICULAR DE PROGRAMA ACADÉMICO.

En correspondencia con las funciones definidas para los Comités Curriculares de los programas académicos en la Estructura Orgánica de la universidad, Acuerdo 126 de 1994, articulo 130, 132 y 135; este comité bajo la dirección del director de programa es el responsable de coordinar y liderar el proceso de autoevaluación del programa académico para renovación de licencias internas, registro calificado, y procesos de acreditación.

El Consejo Académico ante solicitud del Consejo de Facultad respectivo aprobara la conformación de un grupo de apoyo técnico de autoevaluación para los programas en proceso de acreditación de acuerdo con las necesidades específicas que estos sustenten.

Funciones del Comité Curricular en los procesos de autoevaluación.

Además de las funciones enunciadas en el artículo 135 del Acuerdo 126 de 1994, el Comité Curricular de los programas académicos en procesos de autoevaluación deberá:

CUCUTA - COLOMBIA



Acuerdo No.

106 de 2016

11

- Ejecutar y promover la cultura de autoevaluación interna con base en los lineamientos nacionales y legales establecidos a la luz de los criterios, principios y valores institucionales reflejados en la misión y el proyecto educativo institucional; como parte del aseguramiento de la calidad académica.
- Diseñar y proponer un plan de trabajo para la autoevaluación del programa, teniendo en cuenta los períodos establecidos institucionalmente.
- Ejecutar el proceso de autoevaluación con base en el modelo y procedimientos establecidos a nivel institucional.
- Aplicar los instrumentos, criterios y lineamientos de acuerdo al modelo y guías establecidos a nivel institucional.
- Realizar los informes y análisis de resultados del proceso de autoevaluación del programa académico.
- Realizar las actividades, trámites y procedimientos necesarios para la actualización, renovación de licencias internas, registros calificados y/o proceso de acreditación del programa académico.
- Socializar los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación a toda la comunidad educativa relacionada con el programa académico.
- Suministrar los informes y resultados de autoevaluación a los órganos correspondientes.
- Preparar y atender las visitas de pares colaborativos y pares externos provenientes del Ministerio de Educación Nacional o de los entes acreditadores nacionales e internacionales.

Parágrafo Primero: El Director del Plan de Estudios es la persona responsable del proceso de autoevaluación y será quien elabore y presente ante las instancias académicas de dirección de la universidad, la intención de acreditar su programa académico, la necesidad de adelantar proceso de autoevaluación para renovación de licencia interna o registro calificado, los informes de autoevaluación, plan de mejoramiento y mantenimiento. Esta información será presentada al Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional para su aprobación, por el Consejo Académico y Consejo Superior Universitario.

Parágrafo Segundo: Los programas en procesos de autoevaluación con fines de renovación de licencias internas, registro calificado y/o procesos de acreditación de alta calidad que no cuenten con egresados, pueden reemplazar su función con estudiantes de último semestre o docentes del programa respectivamente.

**Parágrafo tercero:** Cuando este comité lo considere, podrá convocar en calidad de invitado a diferentes actores de áreas y contextos a las reuniones, con voz sobre los temas allí tratados a fin de tener otras miradas y conceptos frente al proceso.

# d) COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

En el desarrollo de la política de alta calidad de la Universidad así como se establecen comités para el desarrollo de los procesos de autoevaluación tendientes al reconocimiento de alta calidad académica, la universidad contará con un comité de aseguramiento de la calidad de la gestión institucional, el cual se encargara del desarrollo del proceso, y estará adscrito a la oficina de Planeación.

El Comité de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Institucional se crea para la Sede Central y Seccional de la universidad, estos estarán conformados de la siguiente manera:

Conformación del Comité de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Institucional Sede Central.

- Jefe de la Oficina de Planeación (Quien lo preside).
- Representante de la Alta Dirección.



Acuerdo No.

106 de 2016

12

- Líderes de procesos o su representante.
- Jefe de Control Interno.
- Líder del Sistema Integrado de Gestión (Quien ejerce la secretaria técnica del mismo).
- Representante Estudiantil.

#### Seccional

- Jefe de la Oficina de Planeación (Quien lo preside).
- Representante de la Alta Dirección.
- Líderes de procesos o su representante.
- Jefe de Control Interno.
- Líder del Sistema Integrado de Gestión (Quien ejerce la secretaria técnica del mismo).
- Representante Estudiantil.

#### Serán funciones de este comité:

Las funciones de este Comité serán las siguientes:

- Definir para aprobación del Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional, los Factores de desempeño de los procesos y los Indicadores de evaluación institucionales teniendo en cuenta los estándares normativos para ello aplicable en cada una de las áreas.
- Elaborar el cronograma para la realización de las auditorías internas, capacitaciones y
  jornadas de calidad a que haya lugar en desarrollo de las estrategias necesarias para el
  logro del mantenimiento de la calidad de los procesos.
- Diseñar estrategias de mejoramiento y mantenimiento de acuerdo con los resultados de las auditorías internas y de la eficacia de las acciones de mejora.
- Y las demás que los órganos de gobierno y el comité central de autoevaluación y planeación institucional le asignen.

Este comité se reunirá cada dos meses o de ser necesario en la temporalidad que lo requiera sus funciones.

**ARTÍCULO SEPTIMO**: En desarrollo del aseguramiento de la calidad institucional descrito anteriormente es necesario reglamentar las instancias que lideran los procesos de autoevaluación académica y administrativa en la Universidad Francisco de Paula Santander.

### 1. Líder de Autoevaluación y Acreditación Institucional.

El líder será el encargado de dirigir, coordinar, acompañar y asesorar todo lo referente al proceso de Autoevaluación para la renovación de licencias internas de funcionamiento, renovación de registros calificados, acreditación de programas académicos de pregrado y postgrado, acreditación institucional y el mismo dependerá de la Vicerrectoría Académica.

Para el caso de la Seccional funcionará de la misma manera bajo la dirección la Subdirección Académica.

Serán labores y actividades a desarrollar por el líder del proceso de Autoevaluación y Acreditación Institucional:

- Elaborar el cronograma de Autoevaluación Institucional para aprobación del Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional.
- Generar el plan de acción del proceso para ser presentado a la oficina de planeación.
- Asesorar, acompañar y orientar el proceso de autoevaluación al interior de los Comités de Autoevaluación de Programas Académicos.
- Formular el plan e medios del proceso mediante el cual se informe y motive a la comunidad universitaria frente al desarrollo del proceso de autoevaluación de programas académicos y acreditación institucional multicampus.



Acuerdo No.

106 de 2016

13

- Acopiar y unificar los resultados de los procesos de Autoevaluación de los programas académicos y autoevaluación institucional.
- Redactar el informe de Autoevaluación institucional, el cual incluye el plan de mejoramiento y mantenimiento de debilidades y fortalezas evidenciadas.
- Acompañar el desarrollo de los planes de mejoramiento y mantenimiento de los programas académicos resultantes del ejercicio de autoevaluación.
- Socializar con la comunidad académica y en general los resultados del proceso de Autoevaluación de los programas académicos e institucionales.
- Conformar equipos de asesores internos y externos que apoyen las diferentes fases del proceso.
- Proponer al Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional de los Factores institucionales (el cual será avalado por este comité, para ser aprobado por el Consejo Académico y Consejo Superior), al igual la parametrización que permita hacer el juzgamiento de factores y características donde los indicadores serán incluidos y formaran parte del Sistema de Información Institucional y del Sistema de Autoevaluación y Mejoramiento Continuo.
- Construir y mantener vigente el modelo de autoevaluación para programas académicos e institucionales el cual será avalado por el Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional y aprobado por el Consejo Académico.
- Presentar los informes que le sean solicitados en desarrollo del proceso de autoevaluación y de la alta calidad de la universidad.
- Apoyar a los programas académicos y áreas en la preparación de vistas de pares colaborativos y pares externos del Ministerio de Educación Nacional y de organismos acreditadores nacionales e internacionales.
- Elaborar y preparar jornadas de capacitación frente a las diferentes fases del proceso de autoevaluación de los programas académicos y de la acreditación institucional multicampus.
- Ejercer la secretaria técnica del Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional y del Comité Académico de Autoevaluación.
- Y las demás actividades que le sean designadas por la Vicerrectoría Académica y/o el Comité Central de Autoevaluación y Planeación Institucional.

# El equipo para liderar la autoevaluación y acreditación institucional está conformado por:

- Un profesional especializado (Líder).
- Profesionales universitarios de autoevaluación que se encargarán de diseñar e implementar las herramientas necesarias para el proceso, acompañar y apoyar el desarrollo de los procesos de autoevaluación de los programas académicos.

# 2. Líder del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC)

El líder del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad será el responsable de mantener la conformidad de los sistemas de gestión con respecto a los requisitos adoptados por la institución, a través del acompañamiento en la implementación de herramientas para la eficacia y la mejora continua de los procesos institucionales, de acuerdo a los requerimientos legales y a las necesidades y expectativas de la comunidad académica y partes interesadas. La misma dependerá de la Oficina de Planeación.

Serán labores y actividades a desarrollar por el líder del SIAC:

- Asesorar el diseño de políticas y estrategias eficaces para la evaluación y el mejoramiento continuo de la calidad institucional.
- Asesorar la implementación de herramientas para la eficacia y la mejora continua de los procesos institucionales, de acuerdo a los requerimientos legales y a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Establecer, ejecutar y mantener los procesos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en las normas adoptadas por la institución.

**CUCUTA - COLOMBIA** 



Acuerdo No. 1

106 de 2016

14

- Coordinar el mantenimiento de la integridad de los sistemas de gestión adoptados y en el aseguramiento de la calidad.
- Divulgar los elementos del sistema integrado de gestión para su adopción y toma de conciencia con los requisitos del cliente y la mejora continua.
- Coordinar, proponer y desarrollar estrategias, modelos, herramientas, proyectos, planes y
  programas tendientes a la integración de los sistemas, su actualización y mantenimiento
  en beneficio de la institución.
- Ejecutar y mantener los procesos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad en las normas adoptadas por la institución.
- Revisar y controlar la correcta implementación, mantenimiento y actualización del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad así como de los cambios que en éste se produzcan.
- Verificar la eficacia de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento de los procesos y programas académicos.
- Administrar y desarrollar de manera conjunta con la Coordinación de Autoevaluación y
  Acreditación Institucional y la División de Sistemas, el Sistema de Informacion de la
  Universidad Francisco de Paula Santander.
- Revisar y evaluar el desempeño de los procesos y programas frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en los sistemas de gestión implementados por la institución.

## El equipo para liderar el SIAC está conformado por:

- Un profesional especializado (Líder).
- Profesionales universitarios que se encargarán de ejecutar las acciones de acompañamiento y verificación de las condiciones de calidad de los procesos

ARTÍCULO OCTAVO. Definición de las herramientas de soporte al proceso de aseguramiento de la calidad institucional.

# 1. Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad Institucional

El Sistema de Información Institucional para el aseguramiento de la calidad, que dará soporte al proceso de Alta Calidad en la Universidad, brindando en tiempo real y oportuno la información estadística, documental, de medición de la gestión y de apreciación necesaria para adelantar los diferentes procesos de autoevaluación, planeación, evaluación, mejoramiento continuo, rendición de cuentas necesarios en los procesos de renovación de licencias internas, renovación de registros calificados, acreditación de programas académicos, acreditación institucional, mantenimiento de procesos y toma de decisiones, informes entes de control entre otros.

Este sistema será Coordinado tecnológicamente desde la Unidad de Sistemas de la Sede Central y la Seccional, el cargue de información y actualización de la misma será realizada de manera directa por las diferentes unidades responsables de la información en la universidad, el cargue será en línea y en tiempo real.

Dentro de este sistema se contará con la unidad de estadística e información estratégica adscrita a la oficina de planeación, esta unidad realizará la implementación de procedimientos estandarizados para la generación de información que permitan comparar y optimizar los recursos, procesos y resultados, además proporcionar a los directivos y a los usuarios en general una única fuente de información estadística oportuna, veras y de calidad.

La integración de la información institucional estará a cargo de las Divisiones de Sistemas de la Sede Central y de la Seccional, este equipo lo conformará en cada sede el Jefe de la División y un profesional universitario Ingeniero Analista y desarrollador.

De igual manera el proceso estará acompañado por la Oficina de Planeación, la Vicerrectoría Académica y el Comité Académico de Autoevaluación y Acreditación institucional.



Acuerdo No.

106 de 2016

15

# Características del sistema de Información

Esta plataforma tecnológica contendrá las aplicaciones necesarias para desarrollar en línea y en tiempo real los procesos de soporte para la autoevaluación de programas académicos e institucional, medición, la verificación y seguimiento de procesos, las auditorías internas, la gestión documental y el seguimiento al plan de desarrollo entre otras actividades necesarias para el Aseguramiento de la Calidad.

La organización y diseño del mismo estará liderada por la Rectoría con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Planeación, el desarrollo de la misma a cargo de la División de Sistemas de la Universidad, la División de Sistemas de la Seccional, el líder de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el líder del Sistema Institucional de Aseguramiento de la calidad y la Unidad de estadística e información estratégica.

# 2. Subsistema de Autoevaluación de programas e institucional.

En desarrollo del proceso de Autoevaluación se debe implementar un Sistema que facilite el ejercicio de la ponderación, análisis de la información, emisión de juicios de valor, formulación de plan de mejoramiento y mantenimiento e informe final de autoevaluación. Este debe hacer parte del Sistema de Información Institucional para el aseguramiento de la calidad Esta herramienta permitirá el ejercicio de autoevaluación para licencias internas, renovación de registros calificados, procesos de acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional, facilitando la consulta, análisis y consolidación de la información institucional y de los programas académicos, generando con ella un espacio propicio para la discusión académica por encima del ejercicio procedimental.

**ARTÍCULO NOVENO**: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda la normatividad anterior expedida para el desarrollo del proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo en la Universidad Francisco de Paula Santander, sede central, seccional, sedes y CREADS.

COMUNIQUES CUMPLAS

SONIA ARANGO MEDINA PRESIDENTE (D)

Elaboró: Dra. Olga Vega.

Revisó: Adriana R. 🗪

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE P. VISO

FECHA: 16 DIC 2016